AVISO CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES

El numeral 1.20: "LIMITACIÓN A MIPYME" del proceso de convocatoria pública No. SI-SMC-028-2025 cuyo objeto es: "**COMPRAVENTA DE LLANTAS PARA LA MOTONIVELADORA CAT 120K, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL"** de los términos de referencia iniciales, establece que:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en el Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.4.2.2: a 2.2.1.2.4.2.4. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, estas solicitudes de limitación sólo podrán realizar las Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"

Nota 1: Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso; suscrita por el interesado o su representante legal. Cabe resaltar que se deberá recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria.

La acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipymes se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

"…La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas..."

Por lo anterior, este proceso se limitará a Mipymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes colombiana, dentro del término que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

La presente convocatoria fue publicada el veintidós (22) de abril de 2025, otorgando dentro del cronograma, el plazo para la presentación de la Solicitud de Limitación del Proceso a Mipyme.

Durante el plazo establecido, se recibieron DOS (02) solicitudes Municipales, para que la convocatoria sea limitada a Mipymes a través de la plataforma SECOP II.

Se informa a los interesados que, en el plazo fijado en el cronograma de la invitación, se recibieron manifestaciones de interés para la limitación de ésta por parte de las empresas que se relacionan a continuación las cuales cumplieron con los siguientes requisitos:

INTERESADOS

MIPYME N° 1: MULTISERVICIOS NORCASIA SAS (Municipal)

REQUISITOS	**FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN**		23 de abril de 2025 05:05 p.m.
	CUMPLE		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	

1.	Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	**X**		Se recibe certificación suscrita por la persona con capacidad jurídica en donde declara que: **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES MUNICIPALES** **Señores** ALCALDÍA DE NORCASIA Norcasia – Caldas alcaldia@norcasia-caldas.gov.co **ASUNTO:** Manifestación de interés para el proceso SI-SMC-028-2025 Yo **RUBIEL DELGADO IDARRAGA** actuando en representación legal de **MULTISERVICIOS NORCASIA S.A.S.**, identificado como aparece junto a mi firma, y **DIEGO ALONSO SANCHEZ ATEHORTUA**, identificado con cedula de ciudadanía No **16.015.562** y con tarjeta profesional No 193.513-T manifestamos interés de limitar la convocatoria a MIPYMES DEL MUNICIPIO NORCASIA CALDAS. Por lo anterior manifiesto mi condición de: (Marcar con una X el tamaño empresarial) Micro Empresa ( ) Pequeña Empresa (X) Mediana Empresa ( ) Rubiel Delgado. **MULTISERVICIOS NORCASIA S.A.S** **NIT.** 901.145.271 **CC.** 10.189.505 **Dirección de notificaciones:** CLL 15 No. 4-45 **Teléfono:** 3 1 2 7 5 7 1 3 3 4 **DIEGO ALONSO SANCHEZ ATEHORTUA** CC. 16.015.562 **Contador Público.** T.P. 193.513-T
2.	Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
2.1.	**Las personas jurídicas**, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación.	**X**		Se recibe certificación suscrita por contador público en donde declara que: **CERTIFICACIÓN PARA LA PERSONA JURÍDICA, ACREDITAR LA CALIDAD DE GRAN, MEDIANA, PEQUEÑA EMPRESA O MICRO EMPRESA.** Yo, **DIEGO ALONSO SANCHEZ ATEHORTUA**, identificado con cedula de ciudadanía No **16.015.562** y con tarjeta profesional No 193.513-T, actuando en mi calidad de CONTADOR PUBLICO, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica y de conformidad con el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que lo modifiquen. **CERTIFICO:** MULTISERVICIOS NORCASIA S.A.S identificada con NIT. 901.145.271 ostenta la calidad de Mipyme, según el decreto 957 de junio de 2019. Se firma en el municipio de Norcasia – Caldas a los 23 días del mes de abril del año 2025 Rubiel Delgado. **MULTISERVICIOS NORCASIA S.A.S** **NIT.** 901.145.271 **CC.** 10.189.505 **Dirección de notificaciones:** CLL 15 No. 4-45 **Teléfono:** 3 1 2 7 5 7 1 3 3 4 **DIEGO ALONSO SANCHEZ ATEHORTUA** CC. 16.015.562 **Contador Público.** T.P. 193.513-T - Se recibe certificado de existencia y representación legal de la empresa, expedido el 27 de marzo de 2025.

Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X		**OBJETO SOCIAL** Objeto social.- La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Estación de servicio – venta de combustibles venta de lubricantes, aceites, llantas, mantenimiento y venta de repuestos automotores – ventas al por menor y mayor de artículos de cacharrería y ferretería comercio al por mayor de materiales de construcción, cemento, materiales de río, pinturas.
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en la invitación.	X		Referencia interna: SI-SMC-028-2025 Descripción del proceso: COMPRAVENTA DE LLANTAS PARA LA MOTONIVELADORA CAT 120K, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE MEJO De: Multiservicios Norcaisia Usuario: Rubiel Delgado Idarraga Fecha: 51 minutos de tiempo transcurrido (23/04/2025 3:05:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Referencia del mensaje: CO1.MSG.7788904 Tipo de mensaje: General Asunto: SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES MUNICIPALES
RESULTADOS VERIFICACIÓN	**Cumple** con los requisitos para limitar la invitación.		

MIPYME N° 2: JORGE QUINTERO MARTINEZ (Municipal)

	REQUISITOS	**FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN**		23 de abril de 2025 05:29 p.m.
		CUMPLE		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
1.	Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	X		Se recibe certificación suscrita por el representante legal en donde declara que: **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES MUNICIPALES** Norcasia Caldas, 23 de abril de 2025 Señores **DIEGO FERNANDO OLARTE.** Alcaldía Municipal de Norcasia Norcasia – Caldas **Ref.** Manifestación de Interés para el proceso de **SI-SMC-028-2025** Yo, **JORGE QUINTERO MARTINEZ**, identificado como aparece junto a mi firma, y **EDITH BURGOS TABARES**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 30.344.767** y con **T.P. No. 153408-T**, manifestamos interés de limitar la convocatoria a **MIPYMES DEL MUNICIPIO NORCASIA CALDAS.** Por lo anterior manifiesto mi condición de: (Marcar con una X el tamaño empresarial) Micro Empresa () Pequeña Empresa (X) Mediana Empresa ( ) **JORGE QUINTERO MARTINEZ** CC. 16.161.274 NIT.16.161.274-1 Dirección de notificaciones: Carrera 5 N° 14 – 22 Norcasia Caldas **EDITH BURGOS TABARES** CC. 30.344.767 NIT.16.161.274-1 **Contadora Pública.** T.P: 153408-8
2.	Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			

2.1	**Las personas naturales** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	**X**		Se recibe certificación suscrita por contador público en donde declara que: **CERTIFICACIÓN PARA LA PERSONA JURÍDICA, ACREDITAR LA CALIDAD DE GRAN, MEDIANA, PEQUEÑA EMPRESA O MICRO EMPRESA.** Yo, **EDITH BURGOS TABARES**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 30.344.767** y con **TP No 153408-T**, actuando en mi calidad de **CONTADORA PUBLICA**, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica y de conformidad con el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que lo modifiquen. **CERTIFICO:** Que, **JORGE QUINTERO MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No.16.161.274** y **NIT 16.161.274-1**, ostenta la calidad de Mipyme (pequeña empresa), según el decreto 957 de junio de 2019. Se firma en el municipio de Norcasia – Caldas a los 23 días del mes de abril del año 2025 **JORGE QUINTERO MARTINEZ** CC. 16.161.274 NIT.16.161.274-1 Dirección de notificaciones: Carrera 5 N° 14 – 22 Norcasia Caldas **EDITH BURGOS TABARES** CC. 30.344.767 NIT.16.161.274-1 **Contadora Pública.** T.P. 153408-8 - Se recibe certificado de existencia y representación legal de la empresa, expedido el 23 de abril de 2025.
	Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	**X**		**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU** **Actividad principal Código CIIU:** G4520 **Actividad secundaria Código CIIU:** G4530 **Otras actividades Código CIIU:** G4542 C2511 **Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-** : Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas y fabricacion de productos metálicos para uso estructural
	Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en la invitación.	**X**		Referencia interna: SI-SMC-028-2025 Descripción del proceso: COMPRAVENTA DE LLANTAS PARA LA MOTONIVELADORA CAT 120K, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE MEJO Delaware: JORGE QUINTERO MARTÍNEZ Usuario: JORGE QUINTERO MARTÍNEZ Fecha: 34 minutos de tiempo transcurrido (23/04/2025 6:26:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Referencia del mensaje: CO1.MSG.7789238 Tipo de mensaje: General Asunto: Solicitud de limitación a Mypimes municipal SI-SMC-028-2025
RESULTADOS VERIFICACIÓN	**Cumple** con los requisitos para limitar la invitación.			

En consecuencia y de conformidad con lo señalado, la convocatoria **SI-SMC-028-2025 SE LIMITA A MIPYMES CON RESTRICCIÓN MUNICIPAL,** es decir, al **MUNICIPIO de NORCASIA** con DOS (02) solicitudes cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en la ley y términos de referencia para el efecto de limitar el proceso a Mipymes con restricción territorial al municipio de ejecución.

Con base en la normatividad vigente de contratación pública en Colombia, específicamente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 2010 de 2019, se ha decidido limitar la participación en el presente proceso de mínima cuantía exclusivamente a las MIPYMES del Municipio de Ejecución. Esta decisión está fundamentada en los siguientes aspectos:

Fomento de la Economía Local: De acuerdo con los principios que rigen la contratación pública, se busca fortalecer la participación de las **MIPYMES** del municipio en los procesos de contratación pública, promoviendo el desarrollo económico local. Limitar la participación a las empresas ubicadas en el municipio de ejecución favorece la reactivación económica de la región y contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo local.

Especialización y Proximidad Geográfica: La naturaleza del objeto del contrato y las especificaciones técnicas del proceso requieren que los contratistas tengan una cercanía geográfica que les permita cumplir con los plazos y características del servicio o suministro de manera más eficiente. Las MIPYMES municipales son las que mejor pueden garantizar la entrega o ejecución dentro de los tiempos y condiciones estipuladas, dado su conocimiento del contexto local y su proximidad.

Justificación Normativa: La Ley 1150 de 2007 establece la posibilidad de adoptar restricciones geográficas cuando se justifiquen técnicamente, especialmente en procesos de mínima cuantía, donde se busca simplificar los procedimientos y fomentar la participación de actores locales para contribuir a la sostenibilidad y competitividad del municipio.

Por lo tanto, y con el fin de asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y desarrollo económico local, se ha considerado adecuado limitar la participación a las MIPYMES del municipio de ejecución.

Para los efectos se expide en Norcasia, Caldas, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE NORCASIA

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
LUIZA FERNANDA RODRÍGUEZ GALLEGO *AUXILIAR ADMINISTRATIVO*	**YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO** *JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA*	**YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO** *JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA*

Los arribas firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.